



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Sequías. Ayudas.—Decreto 141/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece en Extremadura una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía del actual año agrícola 7191

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Asignación de funciones.—Orden de 6 de septiembre de 1999, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Sociedad de la Información a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes 7195

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autori-

zando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000040-000001 7195

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006441-000000 7196

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 25 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006470-000000 7196

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, en la Unidad de Ejecución n.º 18, al sitio «El Pajonal» 7197

Normas subsidiarias.—Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, consistente en cambio de uso en calle Mercado, promovida por D. Angel Sánchez Castañar 7198

Normas subsidiarias.—Orden de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres..... 7198

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Notificaciones.—Anuncio de 27 de julio de 1999, sobre notificación expedientes sancionadores en materia de espacios naturales..... 7201

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Gas. Información pública.—Resolución de 3 de agosto de 1999, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Gaseoducto y estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a Villafranca de los Barros». Expte.: GNC-00.0045..... 7203

Minas.—Anuncio de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.000 7206

Minas.—Anuncio de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.001 7206

Minas.—Anuncio de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.010 7207

Minas.—Anuncio de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.013 7207

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005482-000001..... 7208

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005527-000001..... 7208

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 16 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica para la Aportación de Metodología, Coordinación Técnica y Elaboración de las Hipótesis de Modelo Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7208

Información pública.—Anuncio de 19 de julio de 1999, sobre casa de campo. Situación: Finca «El Membrillar». Promotor: Agropecuaria El Membrillar, S.A., en Hlechosa de los Montes 7209

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 25 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Adecuación de oficinas e instalaciones de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero y adecuación parcial a la CPI-96 y Ley de Accesibilidad, en Cáceres»..... 7209

Adjudicación.—Resolución de 26 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Reformas en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, de Badajoz»..... 7210

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.—Anuncio de 27 de agosto de 1999, sobre notificación de Resolución de adoptabilidad 7210

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.—Corrección de errores al Edicto de 17 de agosto de 1999, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en Avenida de la Constitución..... 7210

Urbanismo.—Edicto de 24 de agosto de 1999, sobre aprobación inicial de la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5..... 7211

Ayuntamiento de Almoharín

Urbanismo.—Edicto de 9 de agosto de 1999, sobre Proyecto de Urbanización..... 7211

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 141/1999, de 6 de septiembre, por el que se establece en Extremadura una línea específica de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones agrarias como consecuencia de la sequía del actual año agrícola.

El déficit de precipitaciones durante la presente campaña agrícola ha ocasionado una sequía con indudable repercusión sobre las producciones agrarias, particularmente en la economía de las explotaciones de ganadería extensiva, en la que no existen sistemas de aseguramiento específico contra la sequía, debiendo realizarse desembolsos extraordinarios para la alimentación del ganado que merman de forma notable la economía familiar de los ganaderos.

En este sentido, por Orden de 22 de junio de 1999, modificada por otra Orden de 1 de julio de 1999, se establecen en Extremadura ayudas a las Agrupaciones de Ganaderos para el transporte de cereal-pienso y forraje deshidratado destinado a la ganadería extensiva en las zonas afectadas por la sequía.

No obstante ello, con el fin de contribuir al mantenimiento de la actividad productiva de las explotaciones agrarias y prioritariamente de las ganaderas, se hace necesaria la adopción de otras medidas tendentes a paliar las pérdidas que esta situación de sequía conlleva, promoviendo la obtención de recursos financieros alternativos a los ingresos derivados de la normal actividad.

Por Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, desarrollado por Orden del MAPA de 27 de julio de 1999, y al amparo de la habilitación contenida en el artículo 149.1.1.^a, 13.^a y 17.^a de la Constitución, la Administración del Estado ha adoptado medidas de carácter urgente para reparar los efectos producidos por la sequía, que consideradas insuficientes con los daños acaecidos en Extremadura, esta Administración Autonómica ha estimado necesario complementar, estableciendo una línea de financiación acorde con el citado Real Decreto-Ley para que el interés resultante en los préstamos a los beneficiarios sea cero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1999,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - OBJETO

El presente Decreto tiene por objeto establecer una línea de financiación específica de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas en régimen extensivo radicadas en Extremadura, y en su caso, a los titulares de explotaciones agrarias con pólizas de seguro en vigor, en los términos establecidos en este Decreto, y que han sufrido como consecuencia de la sequía en la campaña agrícola 1998-1999 unas cuantiosas pérdidas en sus explotaciones.

ARTICULO 2.º - BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarios de los préstamos a que se refiere el artículo anterior las personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que sean titulares de explotaciones extensivas de ganado bovino, ovino, caprino, equino y porcino, así como apicultores y, en su caso, titulares de explotaciones agrarias con pólizas de seguro agrario combinado en vigor, siempre que se encuentren inscritas y actualizadas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente o en su defecto solicitada dicha inscripción o actualización con antelación a dicha solicitud, y estén dados de alta como trabajadores por cuenta propia en el Régimen Especial Agrario (R.E.A.) o en el Régimen General Autónomo, Rama Agraria, al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, así como, en su caso, al corriente de pago de los préstamos concedidos con motivo de situaciones de sequía anteriores.

2. A los efectos del punto anterior, tendrán el carácter de explotaciones de ganadería extensiva aquellas cuya carga ganadera no supere 2 U.G.M. por hectárea.

ARTICULO 3.º - CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS

1. El importe máximo financiable por titular de explotación será como máximo de 4.000.000 de ptas. por persona física y de 20.000.000 de ptas. por persona jurídica o comunidad de bienes, estableciéndose en cualquier caso una cuantía individual mínima para estos préstamos, de 1.000.000 de ptas., modulándose conforme a lo dispuesto en el punto 3.º de este artículo.

2. Las demás condiciones de estos préstamos serán las siguientes:

a) Plazo: Cinco años, incluido uno de carencia, para el pago del principal.

b) Tipo de interés: El tipo de cesión del ICO a las entidades financieras será el euribor a tres meses, teniendo las entidades financieras un margen de intermediación de 1 punto.

c) Bonificación de la Junta de Extremadura. Será la mitad del tipo de interés, de tal manera que junto a la bonificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el interés será cero.

3. Los módulos máximos unitarios del préstamo por titular de la explotación serán:

a) Vacuno y equino	Mavores de 24 meses	De 14 a 24 meses	De 6 a 14 meses
Hasta 50 cabezas	25.000 pts./cabeza	20.000 pts./cabeza	15.000 pts./cabeza
Hasta 100 cabezas	24.000 pts./cabeza	19.000 pts./cabeza	14.000 pts./cabeza
Hasta 150 cabezas	22.000 pts./cabeza	17.000 pts./cabeza	13.000 pts./cabeza
Más de 150 cabezas	20.000 pts./cabeza	16.000 pts./cabeza	12.000 pts./cabeza

b) Ovino, caprino (Mayores de 6 meses) y porcino (reproductores)	
Hasta 500 cabezas	2.500 pts./cabeza
Hasta 1.000 cabezas	2.400 pts./cabeza
Hasta 1.500 cabezas	2.200 pts./cabeza
Más de 1.500 cabezas	2.000 pts./cabeza

c) Apicultura	
Cualquier explotación apícola	1.000 pts./colmena

d) Cultivos herbáceos de secano (Cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan)	
Hasta 50 Hectáreas	25.000 pts./Hectárea
Hasta 100 Hectáreas	24.000 pts./Hectárea
Hasta 150 Hectáreas	22.000 pts./Hectárea
Más de 150 Hectáreas	20.000 pts./Hectárea

4. Los préstamos se formalizarán a través de póliza o escritura de préstamo en el plazo de 45 días a partir de la notificación de la resolución aprobatoria, y en la que será titular el beneficiario de la ayuda financiera, expresándose en la misma la circunstancia de estar acogido a este Decreto, con indicación del tipo de interés y el cuadro de amortización.

Copia de la póliza suscrita se remitirá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

5. Una vez formalizado el préstamo, los riesgos que se deriven del mismo correrán a cargo de la entidad financiera.

6. El primer pago del interés bonificado se efectuará el 31 de mayo del 2000 y el resto por semestres vencidos a 31 de mayo y 30 de noviembre, debiendo ingresarse en la cuenta que la entidad financiera designe para el pago de los puntos de interés correspondientes.

7. Cuando se cancele un préstamo anticipadamente, ya sea parcial o totalmente, el prestatario estará obligado a reintegrar cantidades indebidamente percibidas.

ARTICULO 4.º - SOLICITUDES

La ayuda se solicitará conforme al modelo que figura en el Anexo de este Decreto, presentándose en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del día 30 de septiembre de 1999, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F. del solicitante, o en su caso pegatina identificativa del Registro de Explotaciones.

b) Justificante de estar al corriente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

d) En su caso acreditación de estar al corriente de pago de los préstamos concedidos con motivo de situaciones de sequía anteriores.

e) Fotocopia de la póliza del seguro agrario para herbáceos de secano.

ARTICULO 5.º - RESOLUCION

1. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agrarias, dictará resolución en el plazo de 120 días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo notificarse a los interesados en el plazo de diez días a partir de la fecha en que haya sido dictada.

2. No obstante lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación de resolución expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 4 del artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 6.º - VERIFICACION DE DATOS

1. Los beneficiarios se comprometen a facilitar la información que le sea solicitada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, recabando a estos efectos cuanta documentación considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

2. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en este Decreto será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en los artículos 80 y

siguientes del Real Decreto Legislativo 104/1988, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

ARTICULO 7.º - VOLUMEN FINANCIERO

El pago del 50% de los intereses de los préstamos, que de acuerdo con el artículo 3.2c de este Decreto corresponde a la Junta de Extremadura, se hará con cargo a sus presupuestos, en las anualidades correspondientes. El volumen total de los préstamos bonificables será de 10.000.000.000 de pesetas, ampliable por acuerdo del Consejo de Gobierno.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas normas y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO
SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LOS TITULARES DE
EXPLOTACIONES AGRARIAS COMO CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA DE LA
CAMPAÑA 98-99

(Decreto 141/1999, de 6 de septiembre)

Nº DE REGISTRO DE EXPLOTACIONES:.....

APELLIDO 1º O RAZÓN SOCIAL		N.I.F. O C.I.F.
APELLIDO 2º		TELÉFONO
NOMBRE		MUNICIPIO
CALLE O PLAZA		
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

<u>Vacuno y Equino</u>	<u>Mayores de 24 meses</u>	<u>De 14 a 24 meses</u>	<u>De 6 a 14 meses</u>
- Nº de Cabezas: Vacuno			
Equino			
<u>Ovino y Caprino (Mayores de 6 meses) y porcino (reproductores)</u>			
- Nº de Cabezas: Ovino			
Caprino			
Porcino			
<u>Apicultura</u>			
- Nº de Colmenas:			
<u>Cultivos herbáceos de secano</u>			
- Nº de Hectáreas:			

Solicita le sea concedida la ayuda que contempla el Decreto 141/1999, de 6 de septiembre.

En a de de 1999.
Fdo.:

EXMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. AVDA. PORTUGAL S/N. 06800 MÉRIDA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1999, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de la Sociedad de la Información a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.

Por la presente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Ad-

ministración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a fin de mantener la continuidad de los servicios administrativos,

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Asignar a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes el ejercicio de las funciones y competencias que tiene conferidas la Dirección General de la Sociedad de la Información.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000040-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/398,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Aldeanueva del Camino. Paseo de la Estación, s/n., en Aldeanueva del Camino.

Presupuesto en pesetas: 2.385.997.

Finalidad: Reforma de C.T. y aumento de potencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-000040-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de julio de 1999.

El Jefe del Servicio,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 18 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006441-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Descubrimiento».

Final: C.T. «Argentina núm. 1».

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,079.

Emplazamiento de la línea: Calles Argentina y Gabino Muriel, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 1.147.685.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006441-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de agosto de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006470-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en Miajadas, Avda. de Trujillo, 127, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5251 de la línea aérea de A.T. a 44 KV. denominada «Miajadas», propiedad de Iberdrola, S.A.

Final: Subestación proyectada.

Término municipal afectado: Escorial.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 45.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,015.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Camino de la Gironda, s/n., parcela núm. 169 de Escorial.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 45,000/22,000.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/400,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 20.025.

Emplazamiento: Escorial. Camino de la Gironda, s/n., parc. n.º 169.

Presupuesto en pesetas: 118.461.217.

Finalidad: Distribución de energía eléctrica para el Sistema de Energía de Miajadas, S.A.

Referencia del Expediente: 10/AT-006470-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de agosto de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, en la Unidad de Ejecución n.º 18, al sitio «El Pajonal».

Visto el expediente de referencia, y comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido por la legislación urbanística.

Vistos los informes emitidos por el letrado y técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y demás que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por Orden de esta Consejería de 18 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio de 1999), por los motivos que en la misma se explicitan.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Tu-

rismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera epigrafiada.

2.º Publicar como anejo a esta Resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 5 de julio de 1999.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

CONDICIONES URBANISTICAS DE LA UNIDAD DE EJECUCION N.º 18

6.—ESTUDIO DE SUPERFICIES Y CESIONES

FICHA TECNICA DE AREAS DE MODIFICACION PUNTUAL.

AREA DE SUELO URBANO FINALISTA

ORDENANZA:	Clave 3* y 2B
Vivienda unifamiliar adosada limitada a dos plantas y Viviendas Unifamiliares	

UNIDAD DE EJECUCION 18

SUPERFICIE TOTAL BRUTA	6.544 m ²
Aprovechamiento	0.80 m ² /m ²
Edificabilidad resultante	5.235 m ²

Cesiones:	
Zonas Verdes	1.303 m ²
Viales	1.660 m ²
Total cesiones	2.963 m ²
Porcentaje de cesión	45,28%
Total suelo privado	3.581 m ²
ORDENANZA:	Clave 3* y 2B
Vivienda unifamiliar adosada limitada a dos plantas y Viviendas unifamiliares	
EDIFICABILIDAD RESULTANTE	1.72 m ² /m ²

ORDEN de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, consistente en cambio de uso en calle Mercado, promovida por D. Angel Sánchez Castañar.

Visto el expediente de referencia, y comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido por la legislación urbanística.

Vistos los informes emitidos por el letrado y técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y demás que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por Orden de esta Consejería

de 18 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio de 1999), por los motivos que en la misma se explicitan.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 5 de julio de 1999.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

ORDEN de 5 de julio de 1999, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres.

Visto el expediente de referencia, y comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido por la legislación urbanística.

Vistos los informes emitidos por el letrado y técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y demás que constan en el expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-

madura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Avocadas las atribuciones de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por Orden de esta Consejería de 18 de junio de 1999 (D.O.E. n.º 76, de 1 de julio de 1999), por los motivos que en la misma se explicitan.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

1.º Aprobar definitivamente la Modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Malpartida de Cáceres.

2.º Publicar como anejo a esta Resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, a 5 de julio de 1999.

El Consejero,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

A N E X O

ARTICULO 186.—Condiciones del suelo apto para la Urbanización Tipo Industrial

1. Características: Naves industriales de tipo industria limpia y almacenes de todo tipo. Posibilidad de instalarse naves nido.

2. Tipología de la urbanización: Naves aisladas o en hilera (naves nido).

3. Parcela mínima: 600 m² en el caso de naves aisladas y 300 m² en el caso de naves nido.

4. Ocupación máxima de parcela: 90% en el caso de naves aisladas y libre en el caso de naves nido.

5. Dotaciones y servicios: Los fijará el Plan Parcial, y como mínimo serán:

— Agua potable: 1 l.sg./Ha. bruta.

— Energía eléctrica: 125 W/m² (la distribución será subterránea).

— Saneamiento: El Plan Parcial asegurará el sistema de evacuación, que en ningún caso podrá ser de fosas sépticas ni ningún otro sistema insalubre y contaminante.

— Equipamientos: Como mínimo conforme al artículo 10 del Reglamento de Planeamiento y cuadro correspondiente.

6. Usos:

— Específico: Industrial, terciario y equipamiento correspondiente.

— Compatible: 1 vivienda vinculada a toda industria.

— Prohibidos: Los restantes.

7. Red viaria: La desarrollará el Plan Parcial. La calzada de las vías rodadas no será inferior a 7 m. y las aceras no serán inferiores a 1,50 m.

8. Edificabilidad neta: La definirá el Plan Parcial. Nunca será superior a 1,0 m²/m².

9. De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1990, de 25 de julio, y con el texto refundido de dicha Ley en su artículo 94, 3.d., se definen tantas áreas de reparto como sectores de Suelos Aptos para la Urbanización (Sectores 2 y 3).

Como cada sector es un área de reparto independiente, el Aprovechamiento Tipo de cada uno de ellos coincide con la edificabilidad bruta asignada. De la misma manera los Coeficientes de Ponderación serán siempre la Unidad al ser único el uso característico de cada sector.

DENOMINACION DEL SECTOR	Sector 2
SUPERFICIE	45,50 Has.
CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO	—
PARCELA MINIMA	600 m ² para naves aisladas 300 m ² para industrias nido
N.º MAXIMO DE VIVIENDAS	—
EDIFICABILIDAD NETA	1,00 m ² /m ²
CESIONES	Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento
USO ESPECIFICO	Industrial
USOS COMPATIBLES	Equipamientos, terciario y residencial guardería
USOS PROHIBIDOS	Todos los demás
DESARROLLO	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
SISTEMA DE GESTION	Compensación
OBSERVACIONES	No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales. La línea de edificación estará situada a 28,5 m. de la Ctra. N-521 medido desde el eje de la calzada en su fachada a esta carretera. Para desarrollar el suelo deberá realizarse obligatoriamente una calle de servicio paralela a la Ctra. N-521 con una única salida a ella debidamente diseñada y con el V.º B.º del Organismo competente.

DENOMINACION DEL SECTOR	Sector 3
SUPERFICIE	12,80 Has.
CONDICIONES ESPECIALES DE DESARROLLO	—
PARCELA MINIMA	600 m ² para naves aisladas 300 m ² para industrias nido
N.º MAXIMO DE VIVIENDAS	—
EDIFICABILIDAD NETA	1,00 m ² /m ²
CESIONES	Artículo 10 del Reglamento de Planeamiento
USO ESPECIFICO	Industrial
USOS COMPATIBLES	Equipamientos, terciario y residencial guardería
USOS PROHIBIDOS	Todos los demás
DESARROLLO	Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
SISTEMA DE GESTION	Compensación
OBSERVACIONES	No podrá desarrollarse este suelo en tanto no estén resueltas todas las conexiones a los Sistemas Generales. La línea de edificación estará situada a 28,5 m. de la Ctra. N-521 medido desde el eje de la calzada en su fachada a esta carretera. Para desarrollar el suelo deberá realizarse obligatoriamente una calle de servicio paralela a la Ctra. N-521 con una única salida a ella debidamente diseñada y con el V.º B.º del Organismo competente.

V. A n u n c i o s

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de julio de 1999, sobre notificación expedientes sancionadores en materia de espacios naturales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el Recurso de alzada en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: L.E.N.99/48.

Documento que se notifica: Providencia de incoación.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conserv. de la Nat. y los Esp. Nat.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Órgano competente para resolver: Dirección General de Medio Ambiente.

Denunciado: Vicente Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/. Puente, 71.

Localidad: Miajadas (Cáceres).

Hechos: Corta de una encina sin informe favorable de impacto ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2-12 de la Ley 8/1998.

Sanción: Entre 10.000 y 1.000.000 de ptas. (60,101-6.010,121 euros).

Otras medidas:

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber que la presente providencia de incoación se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.N.99/48.

Documento que se notifica: Pliego de cargos.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conserv. de la Nat. y los Esp. Nat.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: Vicente Vargas Fernández.

Último domicilio conocido: C/. Puente, 71.

Localidad: Miajadas (Cáceres).

Hechos: Corta de una encina sin informe favorable de impacto ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2-12 de la Ley 8/1998.

Sanción: 250.000 ptas. (1.502,53 euros).

Otras medidas:

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.N.99/57.

Documento que se notifica: Nombramiento de instructor.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conserv. de la Nat. y los Esp. Nat.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: Rufino Camaro Flores.

Ultimo domicilio conocido: C/. Narciso Puig Mejías, 2, 1.º C.

Localidad: Arroyo de la Luz (Cáceres).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber que el presente nombramiento de instructor se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.N.99/65.

Documento que se notifica: Nombramiento de instructor.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conserv. de la Nat. y los Esp. Nat.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: Pedro Parra Luis.

Ultimo domicilio conocido: C/. San Lorenzo, 22.

Localidad: Cilleros (Cáceres).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber que el presente nombramiento de instructor se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L.E.N.99/118.

Documento que se notifica: Providencia de incoación.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 8/1998, de Conserv. de la Nat. y los Esp. Nat.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Organo competente para resolver: Dirección General de Medio Ambiente.

Denunciado: María Paz Jiménez Domínguez.

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen de Salobral, s/n.

Localidad: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Hechos: Corta de pinos en 0,5 has. sin informe favorable de impacto ambiental.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2-12 de la Ley 8/1998.

Sanción: Entre 10.000 y 1.000.000 de ptas. (60,101-6.010,121 euros).

Otras medidas:

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber que la presente providencia de incoación se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L4C99/2.

Documento que se notifica: Nombramiento de instructor.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: José Luis Toro Paraleda.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ramón Cepeda, 4.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se en-

cuenta incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se hace saber que el presente nombramiento de instructor se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L4C98/23.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: José Lopes.

Ultimo domicilio conocido:

Localidad: Vinho (Gouveia) (Portugal).

Hechos: Derribo de un nido de milano real con dos pollos de dicha especie.

Calificación: Grave.

Artículo: 38-9 de la Ley 4/1989.

Sanción: 1.000.001 ptas. (6.010,127 euros).

Otras medidas:

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1989, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo se hace saber que la presente Resolución se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

EXPEDIENTE: L4C98/79.

Documento que se notifica: Resolución sobreseimiento.

Asunto: Infracción Administrativa de la Ley 4/1989, de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Instructor: Javier Caldera Domínguez.

Secretario: José Luis Pedraza Patrón.

Denunciado: Juan Trivaldo Garzón.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arturo Soria, 331, 2.º B.

Localidad: Madrid.

Hechos: Desbroce no respetando el estudio negativo de impacto ambiental.

Calificación: Grave.

Artículo: 38-9 de la Ley 4/1989.

Sanción: 1.000.001 ptas. (6.010,127 euros).

Recursos que proceden: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1989, ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos legales.

Asimismo se hace saber que la presente Resolución de sobreseimiento se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente en Cáceres.

El Instructor, JAVIER CALDERA DOMINGUEZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones «Gaseoducto y estación de regulación y medida para el suministro de gas natural a Villafranca de los Barros». Expte.: GNC-00.0045.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del

sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

- Peticionario: D. C. GAS EXTREMADURA, con domicilio en Mérida (Badajoz), en la calle Juan de la Cierva, n.º 1, B.
- Objeto de la petición: Autorización y declaración de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al «Gaseoducto y Estación de Regulación y Medida para el suministro de gas natural a Villafranca de los Barros», que discurrirá por los términos municipales de Almendralejo y Villafranca de los Barros.
- Descripción de las instalaciones:
Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B., X-42, con diámetro de 8".
Presión de diseño: 60 bar.
Longitud: 18.501 metros, que discurren por los términos municipales de Almendralejo y Villafranca de los Barros.
Presupuesto: Doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil quinientas noventa y seis pesetas (259.818.596 ptas.).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- Afección a fincas particulares derivada de la construcción del gaseoducto y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros de ancho, a lo largo del gaseoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.
2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las

condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro de ancho a lo largo del gaseoducto, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar todo tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, pa-

ra que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en la calle Ronda del Pilar, 5-7, 06071-Badajoz, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos de Almendralejo y Villafranca de los Barros, y presentar por triplicado en este Servicio Territorial las alegaciones

que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción en este anuncio.

Badajoz, a 3 de agosto de 1999.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: "Gasoducto a Villafranca de los Barros"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal: Almendralejo							
BA-AM-1	Mª Teresa Durán Durán. c/ Tarrasa, 1. 10003, Cáceres.	153	306	2.142	17	159	Vña
BA-AM-2	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	6	12	84			Vereda
BA-AM-3	Juan Muñoz Espenilla. c/ Villafranca, 29. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	114	228	1.596	17	135	Labos secano
BA-AM-4	Juan Álvarez Rodríguez. c/ Villalba, 20. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	46	92	644	17	134	Vña
BA-AM-5	Ángel García Bermejo. c/ San Blas, 20-2ª Izda. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	75	150	1.050	17	133	Labos secano
BA-AM-6	Francisco, Anselmo y Domingo García Delgado. c/ Vistahermosa, 33. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	75	150	1.050	17	131	Labos secano
BA-AM-7	Ayuntamiento - c/ Mérida, 2. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	4	8	56			Vereda
BA-AM-8	Juan Manuel Mogollo González. c/ Francisco Pizarro, 56. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	223	446	3.122	18	46	Vña
BA-AM-9	Alvaro Merchán Martínez. Grupo Ntra. Sra. Piedad, B-1ª D. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	130	260	1.820	18	43	Vña
BA-AM-10	Diego Calero Martínez. c/ Cervantes, 1. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	25	50	350	18	44.295	Vña
BA-AM-11	Piedad Martín Espenilla. c/ Mérida, 52. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	37	74	518	18	41	Vña
BA-AM-12	Francisco Arroyo Torres. c/ Mérida, 59. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	36	72	504	18	40	Vña
BA-AM-13	Rosa Nieto Fernández. c/ San José, 87. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	37	74	518	18	39	Vña
BA-AM-14	Alfonso Tolosa Megías. c/ Becerro, 58. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	35	70	490	18	269	Vña
BA-AM-15	Francisco Javier Tolosa Mejías. c/ San José, 99. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	32	64	448	18	38	Vña
BA-AM-16	Manuel Preciados Caballero. c/ Audiencia, 7. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	130	260	1.820	18	37	Vña/Oliver
BA-AM-17	Ana González González. José Preciado Pérez. c/ Mérida, 73. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	64	128	896	18	33	Vña/Oliver
BA-AM-18	Ángel Barredo Arias. c/ Mérida, 12. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	25	50	350	18	32	Vña/Oliver
BA-AM-19	Mª José Carrasco Lozano. c/ Félix Rodríguez de la Fuente, 1. 06200 - Almendralejo, Badajoz. Pedro Fernández Moreno.	254	508	3.556	18	31	Vña
BA-AM-20	Romualdo Martínez García. c/ Cruz, 7-2ª B. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	12	24	168	18	27	Vña
BA-AM-21	Ana Lavado Barrera. c/ Ricardo Romero, 86. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	85	170	1.190	18	26	Vña
BA-AM-22	Juan Antonio Hurtado Ortiz. c/ Pedro Navia, 18. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	163	326	2.282	18	23	Vña/Oliver
BA-AM-23	Junta de Extremadura - Dirección General de Infraestructura Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	8	16	112			Carretera
BA-AM-24	Luis Bermejo Muñoz. c/ Villafranca, 74. 06200 - Almendralejo, Badajoz. Luis y Antonio Bermejo Santos.	120	240	1.680	23	4	Vña
BA-AM-25	Antonio Rivera Monge. c/ Villafranca, 48. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	69	138	966	23	1	Vña
BA-AM-26	Antonio Díaz Bote. c/ Vistahermosa, 38. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	45	90	630	23	2	Vña
BA-AM-27	Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Cultura - Patrimonio. c/ Almendralejo, 14. 06800 - Mérida, Badajoz.	4.735	9.470	23.675			Calzada romana
Término municipal: Villafranca de los Barros							
BA-VB-1	Junta de Extremadura - Consejería de Educación y Cultura - Patrimonio. c/ Almendralejo, 14. 06800 - Mérida, Badajoz.	1.576	3.152	7.880			Calzada romana
BA-VB-2	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	2.800	5.600	16.800			Camino
BA-VB-3	Juan García Sánchez. c/ Villalba, 72. 06200 - Almendralejo, Badajoz.	8	16	112	28	6 x 259	Vña
BA-VB-4	Confederación Hidrográfica del Guadiana - c/ Sinfoniano Madroño, 12. 06011, Badajoz.	15	30	210			Arroyo
BA-VB-5	Antonio García Aldana. c/ Cruz, 31. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	8	16	112	28	8	Vña
BA-VB-6	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	2.396	4.792	14.376			Camino
BA-VB-7	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	3.158	6.316	18.948			Camino
BA-VB-8	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	722	1.444	4.332			Camino
BA-VB-9	Confederación Hidrográfica del Guadiana - c/ Sinfoniano Madroño, 12. 06011, Badajoz.	9	18	54			Arroyo
BA-VB-10	Manuel Mayo Vicente. c/ Solís Carrasco, 37. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	40	80	560	29	270	Era
BA-VB-11	José y Marina Ramos García. c/ Coronada, 35. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	50	100	700	29	228	Era
BA-VB-12	Rafael Díez Fundalio. c/ Zaragoza, 38. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	44	88	591	29	224	Era
BA-VB-13	José López Gaspar. c/ Hernando Soto, 17. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	0	0	25	29	223	Era
BA-VB-14	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	15	30	210			Camino
BA-VB-15	Desconocido -	77	154	1.078	35	40	Era
BA-VB-16	Desconocido -	47	94	658	35	312	Era
BA-VB-17	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	19	38	266			Camino
BA-VB-18	Junta de Extremadura - Dirección General de Infraestructuras Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	402	804	5.628			Carretera
BA-VB-19	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	22	44	308			Camino
BA-VB-20	María Díaz Roco. c/ Carrillo Arenas, 38. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	84	168	1.176	35	68	Vña
BA-VB-21	Confederación Hidrográfica del Guadiana - c/ Sinfoniano Madroño, 12. 06011, Badajoz.	55	110	770			Arroyo
BA-VB-22	Ayuntamiento - Pza. España, 1. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	65	130	910	35	65	Jardín
BA-VB-23	Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. c/ Gólfines, 6. 10071,	30	60	420			Carretera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.	Serv. m²	O.T. m²	Polig.	Parcela	
BA-VB-24	Cáceres. Jesús Blanco Rama. c/ Carrillo Arenas, 36. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	25	50	350	25	244	Labor secano
BA-VB-25	Junta de Extremadura - Dirección General de Infraestructuras - Carreteras. c/ Enrique Díez Canedo, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	15	30	210			Carretera
BA-VB-26	Jesús Blanco Rama. c/ Carrillo Arenas, 36. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	115	230	1.610	25	244	Vinya
BA-VB-27	Luisa Santos Gómez. c/ Carrillo Arenas, 28. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	5	10	70	25	245	Labor secano
BA-VB-28	Renfe.- Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura. c/ Carderos, s/n. 06800 - Mérida, Badajoz.	18	36	252			Ferrocarril
BA-VB-29	Juan Morgado Díaz. c/ Coronada, 7. 06220 - Villafranca de los Barros, Badajoz.	21	42	294	25	181	Vinya

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO : "Gasoducto a Villafranca de los Barros"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección				Catastro		Naturaleza
		L.M.	Serv. m²	O.T. m²	Exp.m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Villafranca de los Barros								
BA-VB-29-PO	Juan Morgado Diaz. c/ Coronada, 7. 06220 - Villafranca de los	0	0	0	960	25	181	Vña

ANUNCIO de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.000.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 3 de diciembre de 1998, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 16 de septiembre de 1998 (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre de 1998), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por LIGNITOS DE MEIRAMA, S.A., con domicilio en La Coruña, calle Linares Rivas, n.º 18-1.º, del Permiso de Investigación «Valdelacasa», n.º 10.000, ubicado en el término municipal de Valdelacasa del Tajo (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	5º 17' 40"	39º 43' 40"
2	5º 15' 40"	39º 43' 40"
3	5º 15' 40"	39º 41' 40"
4	5º 17' 40"	39º 41' 40"

Quedando cerrado el perímetro de las 36 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de

los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 10 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.001.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 3 de diciembre de 1998, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 16 de septiembre de 1998 (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre de 1998), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por LIGNITOS DE MEIRAMA, S.A., con domicilio en La Coruña, calle Linares Rivas, n.º 18-1.º, del Permiso de Investigación «Zarza», n.º 10.001, ubicado en el término municipal de Zar-

za de Granadilla y Abadía (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	6º 03' 00"	40º 15' 00"
2	6º 04' 20"	40º 15' 00"
3	6º 04' 20"	40º 18' 40"
4	6º 03' 00"	40º 18' 40"

Quedando cerrado el perímetro de las 44 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 10 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.010.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 3 de diciembre de 1998, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 16 de septiembre de 1998 (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre de 1998), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por LIGNITOS DE MEIRAMA, S.A., con domicilio en La Coruña, calle Linares Rivas, n.º 18-1.º, del Permiso de Investigación «Leste», n.º 10.010, ubicado en el término municipal de Plasenzuela (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	6º 03' 20"	39º 23' 40"
2	6º 03' 00"	39º 23' 40"
3	6º 03' 00"	39º 23' 20"
4	6º 03' 20"	39º 23' 20"

Quedando cerrado el perímetro de 1 cuadrícula minera solicitada.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de

los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 10 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1999, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 10.013.

Se hace saber que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 3 de diciembre de 1998, convocado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 16 de septiembre de 1998 (D.O.E. n.º 112, de 1 de octubre de 1998), ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por LIGNITOS DE MEIRAMA, S.A., con domicilio en La Coruña, calle Linares Rivas, n.º 18-1.º, del Permiso de Investigación «Poves», n.º 10.013, ubicado en los términos municipales de Plasenzuela y Trujillo (Cáceres), con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
Pp(1)	6º 04' 00"	39º 24' 40"
2	6º 03' 40"	39º 24' 40"
3	6º 03' 40"	39º 24' 00"
4	6º 04' 00"	39º 24' 00"

Quedando cerrado el perímetro de las 2 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Diario Oficial de Extremadura» de conformidad con lo que establece el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 10 de junio de 1999.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005482-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Avda. Virgen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Entronque muro de la charca.

Final: Arqueta de la actual acometida subterránea A.T. que alimenta el C.T. Edificio América.

Término municipal afectado: Casar de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,195.

Emplazamiento de la línea: Alrededor charca del Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.168.429.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-005482-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de julio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 7 de julio de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005527-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Avda. Vir-

gen de Guadalupe, 33-3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/380,000/220,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Casar de Cáceres. C/. Madrid en Casar de Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 2.168.429.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-005527-000001.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de julio de 1999.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la asistencia técnica para la Aportación de Metodología, Coordinación Técnica y Elaboración de las Hipótesis de Modelo Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

c) Número de expediente: 99U007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

- b) Descripción del objeto: Aportación de Metodología, Coordinación Técnica y Elaboración de las Hipótesis de Modelo Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 36, de 25 de marzo de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total, incluido el 16% de I.V.A.: 50.000.000 de ptas. (300.506,05 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de julio de 1999.
- b) Trabajo: Aportación de Metodología, Coordinación Técnica y Elaboración de las Hipótesis de Modelo Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Adjudicatario: Talle de Ideas Centro de Estudios Urbanos, S.L.

Importe, i/IVA: 50.000.000 de ptas.

Mérida, 16 de agosto de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-7-99), El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 19 de julio de 1999, sobre casa de campo. Situación: Finca «El Membrillar». Promotor: Agropecuaria El Membrillar, S.A., en Helechosa de los Montes.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Casa de campo. Situación: Finca «El Membrillar». Promotor: Agropecuaria El Membrillar, S.A. Helechosa de los Montes».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 19 de julio de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (O.C. de 10-5-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Adecuación de oficinas e instalaciones de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero y adecuación parcial a la CPI-96 y Ley de Accesibilidad, en Cáceres».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.04.99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Adecuación de oficinas e instalaciones de la Residencia Universitaria Muñoz Torrero y adecuación parcial a la CPI-96 y Ley de Accesibilidad, en Cáceres.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 81, de 13-7-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

18.947.454 ptas., I.V.A. incluido (113.876,50 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 19 de agosto de 1999.
- b) Contratista: Construcciones José y Margarita, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 15.850.000 ptas. I.V.A. incluido (95.260,42 euros).

Mérida, 25 de agosto de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de: «Reformas en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, de Badajoz».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.05.99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas en la Residencia Universitaria Hernán Cortés, de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 84, de 20-7-99.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

26.230.969 ptas., I.V.A. incluido (157.651,30 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 25 de agosto de 1999.

b) Contratista: Albero Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 21.948.940 ptas. I.V.A. incluido (6.306,06 euros).

Mérida, 26 de agosto de 1999.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26-7-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL***ANUNCIO de 27 de agosto de 1999, sobre notificación de Resolución de adoptabilidad.***

No habiendo sido posible practicar la notificación administrativa en el Expediente de Protección de Menores n.º 011/1099, a D.ª M.ª Luisa Clemente Chorro, por carecer de domicilio conocido, se requiere a la misma para que se persone en el Servicio de Defensa del Menor y Atención a la Familia, Mérida, Avenida Reina Sofía s/n., Tfno.: 924 31 09 00 / 04 al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 27 de agosto de 1999.—La Directora General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social, MANUELA HOLGADO FLORES.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO***CORRECCION de errores al Edicto de 17 de agosto de 1999, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en Avenida de la Constitución.***

Apreciado error en el Edicto de 17 de agosto de 1999, sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle en Avenida de la Constitución, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 104, de fecha 4 de septiembre de 1999, se procede a la oportuna rectificación.

Tanto en el Sumario (pág. 7138, 1.ª columna) como en el texto de encabezamiento del Edicto (pág. 7143, 2.ª columna), donde dice: «...aprobación definitiva...» debe decir: «...aprobación inicial...».

***EDICTO de 24 de agosto de 1999,
sobre aprobación inicial de la liquidación
definitiva del Proyecto de Reparcelación
de la U.A. n.º 5.***

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1999, acordó aprobar inicialmente la liquidación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 5 de este PGOU, conforme al proyecto redactado por los Arquitectos don Francisco Javier González Jiménez y don José María Herrero Fernández, en virtud y conocidos los costes definitivos de la urbanización y la documentación de la reparcelación a que se refiere el expediente tramitado al efecto, las cargas y gastos que corresponden a los adjudicatarios se repartirán proporcionalmente a las superficies adjudicadas en parcelas con acceso a vía pública según los porcentajes incluidos en el referido proyecto.

La referida aprobación se somete a información pública por plazo de un mes en el D.O.E. y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos

obrantes en el Secretaría General de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 24 de agosto de 1999.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN

***EDICTO de 9 de agosto de 1999, sobre
Proyecto de Urbanización.***

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1999 el Proyecto de Urbanización en Avda. de Sopetrán presentado por D. Salvador Alarcón Mayoral se somete a información Pública durante quince días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Almoharín, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, ANTONIO CANO CANO.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1999

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa que establece la Ley 11/1998, de 16 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1999 (D.O.E. Extraordinario N.º 2, de 30 -12-1998).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1999, es de 13.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.125 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 150 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 1999 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 1999. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

